



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3114
LAS CONDES, 04 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3086
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.149 de fecha 13.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8422
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GARCIA FLORES MARIA FRANCISCA		51.290
2		IBAÑEZ DONOSO MARIA GRACIELA		14.850
3		GUERRA VILLANUEVA LETICIA ANGELICA		1.019
4		MELLA VIDAL ROSA ELIANA		921
5		ESPINOSA VEGA MARIA RAQUEL		2.169
6		GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO OMAR		140
7		INSUA ROCHET ANA MARIA		13.960
8		PEREZ ROMERO SONIA DEL CARMEN		22.270
9		SOFFIA CONTRERAS MARIA VERONICA DE LO		5.070
10		MORALES ANABALON MARIANA		2.940
11		PICHUANTE MUÑOZ CARLOS		2.940
12		PACHECO ALTAMIRANO MARCIA VICTORIA		2.940
13		BRUCE GANA ALAN		7.190
14		CONTRERAS ALTAMIRANO RUTH NOEMI		2.790
15		MAYA PONCE JAIME ANDRES		2.940
16		GONZALEZ FARIÑA MANUEL ANTONIO		3.860
17		VALDERRAMA MARTINEZ MAGDALENA MARGARITA		27.150

Total

167.379

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

